



SEÑOR PROVEEDOR

PRESENTE.

Me dirijo a Ud., a efectos de solicitarle preferente atención a lo siguiente:

La cotización del presente llamado será a través de la plataforma CO.DI.NEU mediante el enlace: www.codi.neuquen.gov.ar. Para ello, el proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web www.contadurianeuen.gov.ar y los medios allí indicados.

A espera de contar con v/participación, saludo atentamente

GLADYS BEATRIZ ROMERO
Directora Insurios Biomédicos
SUBSECRETARÍA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUÉN



SEÑOR PROVEEDOR

S _____ / _____ D

**REF: REQUISITOS – LICITACIÓN PÚBLICA N° 477/2023
RUBRO: LIMPIEZA HOSPITALARIA.**

Me dirijo a Ud., a efectos de solicitarle preferente atención a lo siguiente:

El archivo (1 solo archivo) se cargará en la Plataforma Digital CO.DI.NEU respetando el siguiente orden:

- a) **Oferta + (Pedido de Presupuesto, Clausulas Generales y Particulares).-**
- b) **Certificado de Proveedor**
- c) **Sellado de Ley.-**
- d) **Poder del Firmante.-**
- e) **Contrato Social.-**
- f) **Documento de Garantía (10% total de la oferta).-**

Atentamente.

**SUBSECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
DIRECCION DE INSUMOS BIOMEDICOS
NEUQUEN, 29 de Marzo de 2023.-**

GLADYS BERTNIZ ROMERO
Directora Insumos Biomédicos
SUBSECRETARIA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUEN



GLADYS BEATRIZ ROMERO
Directora Insu. de Biomédicos
SUBSECRETARÍA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUÉN

PEDIDO DE PRESUPUESTO

Apertura:	24-04-2023
Hora:	11:00

Expediente: 2022-8600-079245-0

Expediente Digital(GDE): EX-2022-01061877- -NEU-DESP#MS

Licitación Pública (sobre único) Nro. 477

Lugar Apertura de Sobres: DIRECCION DE COMPRAS

Presentacion de Ofertas: DIRECCION DE COMPRAS

Domicilio en: (Antartida Argentina 1245)- Neuquen

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones).

Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant	Sol	Per Item Sol	Per Cant Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
1	8500		BIOMEDICOS GENERALES; Cajas por 2.500 Toallas Descartables de Papel Absorbente, Intercalado, de Color Blanco ó Beige. Medidas de la Toalla: de 20 a 22 cm de ancho . por 36 a 37 cm de largo. Caracteristicas de Presentación: Envase Primario Paquete por 250 und, presentado con faja de seguridad. Envase Secundario: Caja de Cartón resistente al estibado conteniendo 10 paq. Caracteristicas de Calidad: 1- Al secar no debe dejar pelusa . 2- De óptima absorción. 3- Sin orificios en su superficie. 4- Suave al Tacto. Durante la preadjudicación se efectuaran los ensayos que la comisión crea pertinente. Se preferirán ofertas que incluyan Un (1) dispenser sin cargo por cada Treinta (30) Cajas de Toallas. Descripción del Dispenser: Dispenser Toallas Intercaladas, de Acrilico Opaco ó Transparente. Medidas aproximadas:Alto 30.5 cm; Ancho 23 cm; Profundida 9 cm. Llave de seguridad. Marca Ofrecida:			\$	\$



GLADYS BEATRIZ ROMERO
Directora Insu... Biomédicos
SUBSECRETARÍA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUÉN

Re	Cant	Sol	Per	Ítem	Per	Cant	Precio	Prébio
			Sol		Ofr	Ofr	Unitario	Total
2	200000			BIOMEDICOS GENERALES; Bolsa de residuo de 60 MICRONES de espesor y de 55 X 90 cm de tamaño. Bolsa con tonalidad NEGRA, deberá entregarse con la siguiente leyenda de color BLANCO con impresión continua en toda la superficie.: " BOLSA DE RESIDUO - SUBSECRETARIA DE SALUD PCIA. NEUQUEN" Marca Ofrecida:			\$	\$
3	175000			BIOMEDICOS GENERALES; Bolsas de Recolección de Residuos CONTAMINADOS de 120 MICRONES de espesor x 55 x 90 cm de tamaño. COLOR ROJO PATOLÓGICO, deberá entregarse con la siguiente leyenda de color BLANCO impresión corrida, que cubra toda la superficie : " BOLSA DE RESIDUOS PATOLOGICOS - SUBSECRETARÍA DE SALUD PCIA. NEUQUEN" Marca Ofrecida:			\$	\$
4	200000			BIOMEDICOS GENERALES; Bolsas de residuos para de 60 Micrones de espesor por 55 Cm de ancho x 90 Cm de largo- Bolsa Cristal Sin TONALIDAD, deberá entregarse con las siguiente leyenda de COLOR VERDE impresión corrida que cubra toda la superficie.- " BOLSA PARA ROPA SUCIA- SUBSECRETARIA DE SALUD PCIA. NEUQUEN" Marca Ofrecida:			\$	\$
5	61000			BIOMEDICOS GENERALES; Bolsa de residuo de 25 MICRONES de espesor y de 40 X 40 cm de tamaño. Bolsa con tonalidad NEGRA, deberá entregarse con la siguiente leyenda de color BLANCO con impresión corrida que cubra toda la superficie: " BOLSA DE RESIDUO - SUBSECRETARIA DE SALUD PCIA. NEUQUEN" Marca Ofrecida:			\$	\$
6	80000			BIOMEDICOS GENERALES; Bolsa de residuos de 25 MICRONES de espesor de 50 cm x 60 cm con tonalidad NEGRA para la recoleccion de pañales. Deberá entregarse con la siguiente leyenda de color blanco con impresión corrida que cubra toda la superficie : BOLSA DE RESIDUOS- SUBSECRETARIA DE SALUD- PCIA DE NEUQUEN. Marca Ofrecida:			\$	\$



Re	Cant	Sol	Per Sol	Item	Per Ofc	Cant Ofc	Precio Unitario	Precio Total
7	39000			BIOMEDICOS GENERALES; Bolsa de recolección de 25 MICRONES de espesor y de 30 x 40 cm de tamaño. Bolsa transparente cristal SIN TONALIDAD para la recolección de pañales usados. Deberá entregarse con la siguiente leyenda de color VERDE impresión corrida, que cubra toda la superficie: " BOLSA DE PAÑALES USADOS" - SUBSECRETARIA DE SALUD PCIA. NEUQUEN" Marca Ofrecida:			\$	\$
8	170000			BIOMEDICOS GENERALES; Bolsa de residuo de 60 MICRONES de espesor, por 55 cm de ancho x 70 cm de largo. Bolsa con tonalidad NEGRO, deberá entregarse con la siguiente leyenda de color BLANCO impresión corrida que cubra toda la superficie: " BOLSA DE RESIDUO - SUBSECRETARIA DE SALUD PCIA. NEUQUEN" Marca Ofrecida:			\$	\$
9	83000			BIOMEDICOS GENERALES; Bolsas de Recolección de Residuos CONTAMINADOS de 120 MICRONES de espesor 55 cm x 70 cm de tamaño. COLOR ROJO, deberá entregarse con la siguiente leyenda de color BLANCO impresión corrida, que cubra toda la superficie : " BOLSA DE RESIDUOS PATOLOGICOS - SUBSECRETARÍA DE SALUD PCIA. NEUQUEN" Marca Ofrecida:			\$	\$
10	100000			BIOMEDICOS GENERALES; Bolsas de Recolección de Residuos CONTAMINADOS de 120 MICRONES de espesor x 70 x 100 cm de tamaño. COLOR ROJO PATOLÓGICO, deberá entregarse con la siguiente leyenda de color BLANCO impresión corrida, que cubra toda la superficie : " BOLSA DE RESIDUOS PATOLOGICOS - SUBSECRETARÍA DE SALUD PCIA. NEUQUEN" Marca Ofrecida:			\$	\$

Total Cotizado:

Cantidad de Renglones a Cotizar: 10

Mantenimiento de oferta: 60 dias

Forma de Pago: 30 DIAS FECHA FACTURA

Plazo de Entrega: 20 dias



Cronograma de Entregas

	Cant Sol	Plazo de Entrega	Dependencia
1	8500	20	DIRECCION DE DEPOSITO CENTRAL
2	200000	20	DIRECCION DE DEPOSITO CENTRAL
3	175000	20	DIRECCION DE DEPOSITO CENTRAL
4	200000	20	DIRECCION DE DEPOSITO CENTRAL
5	61000	20	DIRECCION DE DEPOSITO CENTRAL
6	80000	20	DIRECCION DE DEPOSITO CENTRAL
7	39000	20	DIRECCION DE DEPOSITO CENTRAL
8	170000	20	DIRECCION DE DEPOSITO CENTRAL
9	83000	20	DIRECCION DE DEPOSITO CENTRAL
10	100000	20	DIRECCION DE DEPOSITO CENTRAL

Firma

Referencias:

Re (N° de Renglón) Cant Sol (Cantidad Solicitada) Per Sol (Cantidad de Periodos Solicitados)
Cant ofr (Cantidad Ofertada) Per Ofr (Cantidad de Periodos Ofertados)



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO
DE SALUD

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

EX - 2022-01061877-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE N° 8600-079245/2022

licitación pública N° 477/2023
APERTURA: 24/04/2023 HORA: 11:00

GLADYS BEATRIZ ROMERO
Directora Insumos Biomédicos
SUBSECRETARÍA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUÉN

CLAUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

1º) El presente llamado a **licitación pública** tiene por objeto la adquisición de **INSUMOS DEL RUBRO LIMPIEZA HOSPITALARIA – TOALLAS DESCARTABLES Y BOLSAS DE RESIDUOS**, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

2º) Las propuestas serán presentadas hasta el **día 24 de Abril de 2023 a las 11:00 Horas**, mediante la **Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - Co.Di.NEU**.

El nombre del archivo en que se sube la oferta y documentación deberá consignar:

- Número de expediente y número de licitación.
- Nombre del/la oferente.

El nombre del archivo, en ningún caso, podrá hacer referencia al precio o renglones cotizados bajo pena de nulidad de la presentación.

La oferta y documentación deberá, a los efectos de su admisibilidad, ser presentada a la Plataforma Co.Di.NEU únicamente por el/la oferente con su usuario o quien acredite debidamente tener representación legal sobre éste/a.

Las propuestas serán confeccionadas de forma que se identifique claramente el bien o servicio ofertado y sus precios, y cada hoja/página que contenga documentación o parte de esta será firmada por el/la oferente, pudiendo ser presentada hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Las ofertas que se presenten serán consideradas debidamente firmadas a los efectos del artículo 38º, de las siguientes maneras:

- Digitalmente firmadas, conforme lo normado por Ley 25.506 artículo 2º o la que en el futuro la reemplace.
- Firmadas en forma hológrafa su original, presentando en la plataforma el escaneo de la documentación así firmada, lo cual le otorgará una certificación criptográfica, que garantiza que no pueda ser borrado o alterado sin modificación de la certificación inicial; en cuyo caso el original de la oferta y documentación deberán quedar en resguardo del/la oferente, pudiendo ser solicitado por el organismo contratante en cualquier momento, debiendo el/la oferente que resulte preadjudicado/a presentarlo dentro de las 48 hs. de notificada la misma, siendo su falta de presentación, así como cualquier discrepancia detectada, causal de desistimiento en los términos del artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º.

La garantía será indefectiblemente presentada en los términos del artículo 23º de este reglamento. La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de este Reglamento, debiendo hacerse constar expresamente esta circunstancia en el Pliego de Bases y Condiciones."



EX - 2022-01061877-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE Nº 8600-079245/2022

BEATRIZ ROMERO
Directora Insueros Biomédicos
SUBSECRETARÍA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 477/2023
APERTURA: 24/04/2023 HORA: 11:00

CLAUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

3º) Las ofertas serán en moneda corriente de circulación Nacional (Pesos) CON IVA INCLUIDO, debiendo ser escritas a máquina o en forma clara y legible que permita su interpretación. La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas y el reverso en caso de tener documentación, por el oferente o quienes tengan uso legal de la firma. Para ello deberá agregar el poder correspondiente que así lo acredite. La falta de firma será causal de rechazo de la propuesta.

4º) De corresponder con la oferta deberá presentar **contrato social** (considerando la última modificación en caso de existir) a los efectos de constatar la inclusión de la actividad por la que se cotiza se encuentre comprendida.-

5º) Las ofertas deberán venir sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente. Cada hoja deberá ser sellada con el estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia vigente al momento de la Apertura. El incumplimiento será causal de desestimiento, aplicándose las sanciones establecidas en los artículos 71º) y 89º) del Reglamento de Contrataciones, para ello se deberá podrá ingresar al link: <https://rentasneuquenweb.gob.ar/nqn/SCF/tasas.php> seleccionar "tasa general de actuación" y se abona por cada hoja que se introduce en el sobre de licitación.

6º) Las ofertas que excedan la suma indicada en el inciso c) del artículo 1º de éste Reglamento serán afianzadas por el/la oferente con un importe igual al DIEZ PORCIENTO (10%) de la misma. La garantía podrá ser extendida de la siguiente forma:

a. **PAGARE A LA VISTA**, suscripto por quien tenga el uso de la firma social ó poder suficiente en su caso; presentando en original en sobre cerrado en el organismo correspondiente el día y hora consignados para la apertura de ofertas.

b. **POLIZA DE SEGURO**, con vigencia hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, debiendo ser extendido en caso de que dicho plazo también se extienda en los términos del artículo 52º del Reglamento de Contrataciones.

La falta de presentación en dichos términos implicará la aplicación de lo normado en el artículo 38º inciso a) de éste reglamento (Artículo 23º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN).

7º) Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén, será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición Nº 073/2004" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la pre adjudicación. Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto Nº 2178 de fecha 12 de Noviembre del 2010, deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén a los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las actividades para la adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "productos neuquino" y de "calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere".



EX - 2022-01061877-NEU-DESP#MS ADYB BEATRIZ MUGISTACIÓN PÚBLICA N° 477/2023
EXPEDIENTE N° 8600-079245/2022 Directora Insurios Ex APERTURA: 24/04/2023 HORA: 11:00
SECRETARÍA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUÉN

CLAUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

8º) A fin de verificar el Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a la Resolución N° 035/14 D.P.R. Art. 3º "Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integrabilidad el Certificado correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR" y de acuerdo al Decreto N°1394/2014 Artículo 2º "...el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1394/14 y la Resolución 35/14 DPR, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o sector encargado de las contrataciones dentro de los 2 días hábiles de celebrado el acto de apertura, mediante el sistema de integrabilidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR en marco de la Resolución 572/00, que podrá ser presentado (vigente) por el oferente a modo de dar por verificada su situación impositiva.

La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el artículo 71º inciso 1) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 Reglamento de Contrataciones (ejecución del documento de garantía), lo cual no obsta la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89º del mismo plexo legal.

En caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acta de apertura, en caso de detectarse inconsistencias y la notificación del emplazamiento para su regularización se curse en el mismo acto, el plazo otorgado computara a partir del día hábil siguiente a la misma.

9º) – Oferentes Excluidos: No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
- c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
- e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- f) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la Provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades, estén en juicio contra la Provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la Provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados o se haya dispuesto la rescisión culpable del vínculo contractual.
- g) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- h) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.
- i) Las personas físicas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333).



EX - 2022-01061877-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE N° 8600-079245/2022

BEATRIZ ROMERO
Directora Insumos Biomecánicos
SUBSECRETARIA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 477/2023
APERTURA: 24/04/2023 HORA: 11:00

CLAUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

j) Al momento de la apertura serán considerados oferentes excluidos los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según su contrato social al momento del acto de apertura.-

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente. Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.

10º) De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones – Artículo 38º: Las únicas causas de rechazo de una propuesta son:

- 1) En el acto de apertura:
 - a) Falta de garantía en los términos del Artículo 23º.
 - b) Falta de firma del proponente en la documentación.
 - c) Alteración de la certificación en los documentos de la oferta presentada en la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén Co.DI.NEU.

- 2) Con posterioridad al acto de apertura:
 - a) No presentación del sellado de Ley.
 - b) Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el oferente.
 - c) Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el funcionario competente.
 - d) Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores y Licitadores.
 - e) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares de los pliegos respectivos.
 - f) Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.
 - g) Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación.

Los oferentes que no cumplimenten los requisitos de los incisos a) y b) del apartado 2), a pedido del organismo contratante en el plazo que éste le indique, serán considerados desistidos aplicándoseles las sanciones establecidas en el Artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el Artículo 89º.

11º) Por las presentes Cláusulas se les otorgará un plazo de 72 horas hábiles para regularizar aquellos requisitos que esta Subsecretaría de Salud considere subsanables exigidos para el presente acto. Desestimándose todas las ofertas que no den cumplimiento a las mismas.-

12º) Las ofertas de todos los renglones deben indicar las **MARCAS** ofrecidas, ya sean importadas o de Industria Nacional.

13º) Deberán presentar **MUESTRA** de todos los renglones, identificando nombre del proveedor, número de renglón y número de licitación, las cuales deberán ser presentadas hasta la fecha y hora de apertura.



EX - 2022-01061877-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE Nº 8600-079245/2022

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 477/2023
APERTURA: 24/04/2023 HORA: 11:00

GLADYS BEATRIZ ROMERO
Directora Insumos Biomédicos
SUBSECRETARÍA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUÉN

CLAUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

En el caso de la **Toalla descartable**, no se deberá desintegrar al secado de manos, deberá salir en forma prolija y unitaria del dispenser. La Caja (embalaje secundario) se deberá ajustar a las 2500 unidades de toallas contenidas y ser de una resistencia que garantice un estibaje mínimo de 1.5 mts de alto en el Palet Iram 10016 clase B (1000 X 1200 mm) y deberá detallar marca, modelo y característica del producto. La muestra presentada será **una caja completa de 2500 unidades** y con las características solicitadas.-

14º) La comisión de preadjudicación se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un 20% la cantidad solicitada por cada renglón.

15º) La Comisión se reserva el derecho de solicitar si considera necesario aclaraciones que crea conveniente, para una mejor evaluación sobre el producto a adquirir.

16º) En el caso que a criterio de la Comisión de Preadjudicación o de que a raíz de la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones resultare que los precios pretendidos superan los valores vigentes en el mercado, el SAF del Organismo licitante podrá solicitar una Mejora de Oferta a la empresa que ajustada al Pliego, ofrezca el precio más conveniente. Ambos requerimientos serán formulados por escrito estableciéndose día y hora de la nueva propuesta económica acompañada de la Estructura de Costos que refleje el nuevo valor propuesto.

17º) El plazo de entrega deberá ser de acuerdo al siguiente cronograma: **50% A LOS VEINTE (20) DIAS – 50% RESTANTES A LOS TREINTA (30) DIAS DE LA PRIMER ENTREGA**, contándose dichos plazos a partir de la Notificación de la Orden de Compra al correo declarado, NO aceptándose entregas parciales de las cantidades pactadas para cada entrega.-

18º) Deberá presentar remitos donde conste: número de orden de compra, número de renglón y cantidades entregadas. No se aceptarán remitos que no contengan los datos mencionados.

19º) Se deberán identificar los bultos de los productos por renglón, para realizar una recepción técnica rápida y eficiente, evitándose de esta manera una demora en la tramitación de la facturación correspondiente.

20º) Las muestras preadjudicadas quedarán a disposición de la Subsecretaría de Salud hasta la recepción de las mismas, no pudiendo ser consideradas como parte de la entrega.

21º) La mercadería y la documentación deberá ser entregada en el Deposito Central, Tronador esq. El Bolsón - Bº Confluencia. (8300) Neuquén Capital.- tel. 0299 4400878 – 4495578 **LIBRE DE FLETE Y/O ACARREO.**

Cada entrega cuando exceda las medidas de 1,2 x 1,0 x 1,2 metros, deben venir acondicionada en pallets de madera según norma IRAM 10016, clase B (1000 X 1200 mm). La disposición de cajas en el pallet, deberá envolverse con nylon termo contraíble o nylon stretch y flejarse mediante 4 flejes cruzados, además de 4 esquineros reforzados para la protección de la estiba. Cada pallet no podrá exceder los 1000 kilogramos y la altura no deberá superar los 1,5 metros y deben ser aptos para su manipulación con zorra hidráulica, apiladora y autoelevador.



**EX - 2022-01061877-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE N° 8600-079245/2022**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 477/2023
APERTURA:24/04/2023 HORA:11:00**

GLADYS BEATRIZ ROMERO
Directora Insueros Biomédicos
SUBSECRETARÍA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUÉN

CLAUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

22º) Con la entrega de la mercadería se deberá realizar la factura correspondiente no aceptándose en ningún caso la presentación de facturas por entregas parciales diferentes a las previstas en la presente contratación. La misma deberá contar con número de orden de compra y Licitación, número de remitos y número de renglón que se factura.

23º) La pre adjudicación será hecha a conocer a los proponentes en el lugar, día y hora que se determine la que no tendrá respecto de los pre adjudicatarios efecto jurídico alguno. En el acto se les hará conocer los cuadros comparativos de las ofertas. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo será reducido a veinticuatro (24) horas cuando se trate de Concursos de Precios (Art.49º R.C.).-

24º) La Forma de Pago se estipula en treinta (30) días contándose dicho plazo a partir de la presentación de la FACTURACIÓN conformada en la Subsecretaría de Salud.

Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de Acreditación en Cuenta a la Vista en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 0367 de fecha 19 de marzo del 2004 y Resolución N° 66 del 12 de Abril/04.

"Proveedor sin cuenta bancaria". (Disposición n° 37/13 C.G.P "Nota: Sr. Proveedor, Usted no ha informado una cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Decreto n° 0367/04), por ende no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia".

25º) Se deberá mantener la oferta por un plazo no menor a sesenta (60) días a partir del día siguiente del Acto de Apertura.-En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento

La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento. (Art. 52º R.C.)

26º) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego de las Disposiciones de la ley N° 2141 y su Reglamento de Contrataciones y Pliego General de Condiciones (Art.16 R.C.)

27º) La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de lo licitado, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.-

28º) Deberá declarar bajo juramento conocer y aceptar todas las disposiciones que rigen el presente llamado, fijando domicilio legal en la Provincia del Neuquén y que en caso de conflicto se someterá al Fuero Procesal Administrativo, renunciando a otro fuero.

29º) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes dará lugar a la aplicación de las penalidades descriptas para cada caso en el Artículo 71º del Reglamento de Contrataciones y modificatorias Decreto N° 1927/05 Anexo I.-

30º) Previa a la Adjudicación de la propuesta cuyo monto exceda la suma de pesos doce millones (\$ 12.000.000.-), se deberá cumplimentar en un término de 5 días constituyendo a favor del Estado Provincial una Garantía no inferior al 15% de la adjudicación en sustitución de la Garantía de Oferta dentro de las formas previstas en el Artículo 25º del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141.



Gobierno
de la Provincia
del Neuquén

Ministerio
de Salud

Neuquén
Provincia

Juntos
Podemos
Más

EX - 2022-01061877-NEU-DESP#MS BEATRIZ ROMERILICITACIÓN PÚBLICA Nº 477/2023
EXPEDIENTE Nº 8600-079245/2022 a Insumos/Biomédicos APERTURA: 24/04/2023 HORA: 11:00

SUBSECRETARÍA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUÉN

CLAUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

No se aceptarán Pólizas emitidas por Compañías de Seguros que a la fecha de su recepción resulten morosas en el cumplimiento de sus obligaciones emergentes de pólizas oportunamente emitidas, en resguardo de los intereses fiscales y hasta tanto dure su incumplimiento.-

31º) Previo a la entrega de los bienes y/o la prestación de servicios los proveedores deberán contar con la Orden de Compra, provisión o documento que lo reemplace, sin el cual no tendrán derecho a reclamación alguna, además de las sanciones que correspondieren.

32º) Con la documentación completa de la mercadería entregada y su correspondiente facturación el proveedor deberá sellar la Orden de Compra ante la Dirección Provincial de Rentas web <https://dprneuquen.gob.ar/> y remitir Orden de Compra debidamente sellada a la Dirección de Licitaciones (Sector Liquidaciones) de esta Subsecretaría de Salud, caso contrario no se tramitará el correspondiente pago.

33º) Las consultas e informes se realizarán de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas en la Dirección General de Compras de la Subsecretaría de Salud, sita en calle Antártida Argentina y Colón (CAM) 3 Edificio - 3to Piso - (8300) Neuquén Capital. TEL (0299) 449-5792 e-mail: insumosbasicoshospitalarios@hotmail.com .-

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

NEUQUÉN PROVINCIA

JUNTOS PODEMOS MÁS

EX - 2022-01061877-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE Nº 8600-079245/2022

STADYS BEATRIZ ROMANO
Directora Insurgidos Biomedicos
SUBSECRETARÍA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 477/2023
APERTURA: 24/04/2023 HORA: 11:00

DECLARACIÓN JURADA

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO DOMICILIO LEGAL EN
CALLE..... DE
LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, SOMETIÉndonOS AL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN.

QUE DECLARA NO HALLARSE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE
LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 9º) (OFERENTES EXCLUÍDOS) DEL PLIEGO.

ASIMISMO, QUIÉN SUSCRIBE EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA
..... DECLARA ACEPTAR QUE LA SUBSECRETARÍA
DE SALUD, REALICE LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN EFECTUARSE EN EL DESARROLLO DE LA
PRESENTE CONTRATACIÓN CONSTITUYENDO DOMICILIO ELECTRONICO (CONF.ART. 4 LEY
3002).....@.....-

NEUQUEN.....de.....de

SUBSECRETARIA DE SALUD
Dirección Provincial de Administración



Pagaré N°

Por \$

Neuquén (Cap.), a los días del mes de de

A la vista PAGARE SIN PROTESTO (Art. 50 - Decreto Ley 5965/63), a la
SUBSECRETARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN o a su orden,
la suma de Pesos

(\$), en concepto de importe de la GARANTÍA ofrecida a su entera
satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del Pliego de Bases y
Condiciones de la Licitación Pública N° 477

Expediente N° 8600-079245/2022
EX-2022-01061877

Domicilio de pago: Antártida Argentina 1245 - Edificio III Nivel 4 - Of. 2 - (8300) Neuquén.

.....
Firma

